



Resolución Jefatural No. 043-AGN-J-88

Lima, 7. ABR 1988

Visto el Oficio Nro. 001-88-BCH/24.3 de fecha 30 de marzo de 1988, remitido por el Sub-Gerente General del Departamento de Servicios Administrativos del Banco Central Hipotecario del Perú, solicitando la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al mencionado banco;

CONSIDERANDO ;

Que, se debe proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y eliminar la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha evacuado el informe correspondiente sobre la documentación depurada del mencionado banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordado en su sesión realizada el 7 de Abril de 1988;

De conformidad con el D.L. Nro. 19414, art. 10; D.Leg. Nro. 120 art. 6 inciso d), Art 9 ; D.S. 022-75-ED Art. 24; D.S. Nro. 007-82-JUS Art. 12 inciso i), Art. 30 inciso d); art. 72, inciso f) Art. 88; D.S. 001-84-JUS , art. 2; y Resolución Jefatural Nro. 054-82-AGN-J;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú de conformidad con el inventario anexo que consta de 16 folios y que forman parte de la presente resolución jefatural, con excepción de los boletines de cuenta 31, arqueo y situación de caja y los resúmenes de movimientos pertenecientes a la serie documental ahorros y que se consignan en el folio 16 del mencionado inventario.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar al Director del Archivo de los Poderes Públicos del Archivo General de la Nación para que realice las acciones conducentes a la eliminación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALBERTO ROSAS GILES
Director Técnico
encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación

